HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: FR-GJ-02			
		VERSIÓN: 02			
		Fecha de elaboración:	DD	MM	AAAA
			23	01	2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.005 del 08 de Julio de 2024, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, requiere la contratar:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la Honorable Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el Artículo 1 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (Artículo 93 de la Constitución Política).

Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.
La ESE a fin de garantizar la atención en salud de acuerdo a la oferta y portafolio de servicios, conforme a la capacidad instalada, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, los requisitos de habilitación debe cumplir con las necesidades de talento humano a fin de garantizar el servicio con oportunidad a fin de atender la demanda y garantizar las condiciones de calidad y seguridad del paciente, siguiendo los principios de planeación,

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

selección objetiva, igualdad, transparencia, economia y calidad, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio de salud.

El logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Hospital, depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y el tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea, pues permite que el ciclo de atención, tratamiento de las enfermedades y demás emergencia se atiendan de manera oportuna, para garantizar a los usuarios mayores posibilidades en el tratamiento de la enfermedad, cuidados y recuperación de su estado de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la ESE resulta imperioso contar con personal en salud a fin de cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud – IPS Publica del Estado, por lo que resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, encaminar el cumplimiento de la prestación del servicio a fin de fortalecer la venta, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población en su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad y eficiencia.

La necesidad planteada se encuentra prevista en el presupuesto anual para la presente vigencia, existiendo claramente una relación directa entre la Contratación a realizar con los recursos existentes y previamente aprobados, los que a su vez hacen parte del rubro presupuestal correspondiente y destinado para ellos de donde se derivan los recursos a utilizar

Por lo expuesto el Hospital requiere la contratación de los servicios médicos especializados en Radiologia- imágenes diagnosticas a fin de garantizar la atención, la seguridad del paciente y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de talento humano

III. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE RAYOS X, INCLUIDO TRANSCRIPCIÓN Y ENVIO DE INFORME RADIOLÓGICO.

IV. CLASIFICADOR UNSPSC

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los códigos señalados conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
85121808	SERVICIOS DE LABORATORIO DE RAYOS X

V. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL

1. Prestar la mayor colaboración a El CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
3. Realizar la verificación de la facturación presentada por el contratista por medio del supervisor, en el sentido de establecer que las mismas contengan el soporte que demuestren el cumplimiento de la presentación del servicio.
4. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
5. El Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E, se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato a través de un funcionario designado para tal efecto por el Gerente del Hospital.

VI. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios mencionados con la mayor idoneidad, oportuna y eficiencia en las instalaciones de la entidad CONTRATANTE.
2. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio.
4. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
6. Colaborar con la entidad para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del interventor.
8. El contratista tiene corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia a que haya lugar por las labores y/o objeto de este contrato.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

9. Utilizar adecuada y racionalmente los recursos y elementos destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales.
10. Cumplir con los protocolos, guías médicas y procedimiento relacionado con el proceso de atención y participar en la revisión, elaboración y adherencia del programa de seguridad del paciente y humanización.
11. Cumplir con el procedimiento de higiene y seguridad del SGSST y hacer uso permanente de los elementos de protección personal.
12. El contratista se obliga a dar, uso racional y adecuado, a los activos fijos del Hospital Francisco de Paula Santander, que deba utilizar, para la ejecución del objeto contractual, así mismo se obliga a reportar los daños, deterioros, fallas o pérdidas, que estos sufran.
13. Desarrollar todas las actividades que sean necesarias con el objeto del contrato, en coordinación con el interventor del contrato.
14. Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.
15. Brindar un trato cordial y humanizado a todo el personal de la institución tanto compañeros de equipo de trabajo como con los estudiantes.
16. Dar cumplimiento a las actividades asociadas a los estándares de habilitación y acreditación definidas por la institución.
17. De acuerdo con lo establecido en el programa de IAAS (Infecciones asociadas a la atención de salud) se deberá cumplir con cada una de las funciones encaminadas en el fortalecimiento de prevención y control de las instalaciones en la institución.
18. El contratista se obliga a realizar afiliación a la seguridad social integral en Salud, Pensiones y los aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a cancelar mensualmente dentro de los 05 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, el valor correspondiente a los aportes, el incumplimiento de la presente obligación por parte del contratista, será causal de terminación unilateral del presente contrato, por parte del contratante.
19. Capacite al personal operativo y asistencial, encargado del área de rayos x, para el envío de las imágenes a interpretar y entregue certificado de capacitación al personal participante.
20. Cuente con la disponibilidad de recepción de estudios de lunes a lunes incluyendo horario nocturno.
21. Debe disponer de el personal suficiente y necesario para realizar la interpretación de los estudios de rayos x.
22. Lectura e Interpretación de los estudios radiológicos durante la vigencia, la oportunidad de las entregas de la lectura teniendo en cuenta la cantidad de estudios realizados en el día, los cuales serán entregados en un término de 24 horas en los servicios ambulatorios y de consulta externa, cada estudio será subido a la plataforma web.
23. Lectura e Interpretación de los estudios radiológicos de urgencias, la oportunidad de la entrega será en un tiempo de 4 horas.
24. Respaldo con un servidor 24/7 en la web para el almacenamiento de todos los estudios radiológicos durante la vigencia y un back up si la entidad lo requiere
25. Creación de perfiles en el aplicativo para la visualización de las imágenes y las lecturas realizadas por el área de radiología para tener mayor confianza durante el diagnostico de un

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

paciente lo cual mejora la calidad del del servicio del Hospital Francisco de Paula Santander ESE.
26. Asumir el costo de las glosas que se causen por responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato, cuyo valor desde ya autoriza se descuenten de los pagos que el contratante haga.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista no debe registrar inhabilidades ni sanciones vigentes.El contratista no debe tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2. El contratista tenga como función realizar la implementación de sistemas de radiología.
4. Cuente con experiencia de al menos 3 años en el mercado.
5. El contratista cumpla con las obligaciones descritas en el contrato.
6. El contratista cumpla con los estandares de calidad de la resolución 2003 de habilitación para la prestación del servicio.
8. El contratista se obliga a aportar una póliza de responsabilidad civil médica no inferior a 200 SMLMV.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Actualmente, existe una alta demanda de profesionales especializados en lectura e interpretación de rayos X a nivel nacional, particularmente en zonas rurales o intermedias, como lo es el área de influencia de la ESE Hospital Francisco de Paula Santander. Esta necesidad responde al incremento de consulta ambulatoria y de urgencias, así como a la necesidad de cobertura de turnos y disponibilidad permanente para procedimientos de diversa complejidad, sin embargo el número de profesionales especializados en Radiologia- imágenes diagnosticas es limitado en relación con la demanda. A pesar de que existen egresados de programas de posgrado especializados en Radiologia- imágenes diagnosticas, muchos de ellos se concentran en grandes centros urbanos o clínicas privadas, lo que dificulta su vinculación en hospitales públicos de zonas no capitales. Esto obliga a las ESE a recurrir a la contratación directa de profesionales bajo la modalidad de prestación de servicios.
El servicio de profesionales especializados en Radiologia- imágenes diagnosticas es prestado en su mayoría por profesionales independientes, contratados por acto médico y turnos.

La tarifa varía dependiendo del grado de complejidad, la urgencia del procedimiento, la disponibilidad y las condiciones del lugar de trabajo.

Debido a la naturaleza personalísima del servicio y la necesidad de contar con disponibilidad inmediata, se requiere la contratación de profesionales individuales mediante contratos de prestación de servicios, lo que permite flexibilidad operativa y continuidad en la atención.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

IX. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Dado lo anterior, y la necesidad urgente de contar con los servicios de un radiologo que interprete rayos x, para que apoye especialmente los servicios de urgencias y hospitalizacion

Se hace necesaria la contratación de una persona natural con conocimientos especializados en interpretacion de estudios de rayos x con experiencia en el área.

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional que prestan los servicios profesionales en interpretacion de estudios de rayos x, los cuales tienen experiencia en la rama y se agremian a través de Cámara de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

X. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los especialistas que prestan el servicio profesionales en interpretacion de estudios de rayos x, son personas con experiencia en el manejo de este tipo de actividades, los cuales se comprenden a mantener siempre los documentos necesarios para laborar (por ley) al día, además que no presenten antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del cliente, creando un ambiente de confianza y confiabilidad.

XI. IMPACTO EN LAS TASAS DE CAMBIO

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio no se evidencia, ya que es una prestación de servicio.

XII. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No. DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS
3	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	HFPS Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Media	HFPS	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la manera más ágil.
5	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir qué se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Media	HFPS Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato se hace en conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y/o valor por contratación directa. Por tanto, el valor estimado para el presente estudio previo, es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000.oo) IVA INCLUIDO, el cual corresponde a contratación directa por prestación de servicios con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

XIV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto disponible por la Entidad para este proceso de contratación es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000.oo) IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal rubro **245020903.**

XV. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

XVI. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir es **de Prestación de Servicios Profesionales,** a que se refiere los el Acuerdo No. 005 de julio de 2024.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Teniendo en cuenta la cuantía a contratar y la disponibilidad de los recursos presupuestales, la selección del contratista corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA bajo la modalidad de Prestación Servicios, que de acuerdo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y recordando que si actúa bajo el amparo de ley este tipo de contratación no puede ser objeto de reproche para el Hospital Francisco de Paula E.S.E.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000.oo) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El hospital pagará al contratista seleccionado la entrega que efectúe en cumplimiento del objeto del contrato, en sesenta (60) días, contados después de la entrega de la factura; de acuerdo a las condiciones económicas, descuentos y valores agregados presentados en la oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo el recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluido en el respectivo periodo el pago de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, la cual consta en certificación suscrita por quién ejerce el control y vigilancia del contrato.

El pago de los servicios prestados se efectuará por evento, liquidando mensualmente el valor de eventos efectivamente prestadas, facturadas a $8.999.97 por lectura de radiografía, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, lo cual incluye:

Lectura e Interpretación de los estudios radiológicos durante la vigencia, la oportunidad de las entregas de la lectura teniendo en cuenta la cantidad de estudios realizados en el día, los cuales serán entregados en un término de 24 horas en los servicios ambulatorios y de consulta externa, cada estudio será subido a la plataforma web.

Lectura e Interpretación de los estudios radiológicos de urgencias, la oportunidad de la entrega será en un tiempo de 4 horas.

Respaldo con un servidor 24/7 en la web para el almacenamiento de todos los estudios radiológicos durante la vigencia y un back up si la entidad lo requiere.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

1. Con este estudio previo de acuerdo a la necesidad de determinar que este contrato constituye una oportunidad para mejorar un proceso de apoyo que por falta o insuficiencia de personal de planta se hace necesario contratar.
2. El criterio técnico se tendrá en cuenta la experiencia del contratista con relación al objeto del contrato y como criterio económico será el valor que el proponente haga de los servicios a prestar conforme al valor contractual que se determine.
3. Con esto se llega la conclusión que debe realizarse un proceso de contratación directa conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 005 de 2024.
4. La E.S.E debe contratar con persona jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.
5. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
6.La cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
7. Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

XIX. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Se expide en Santander de Quilichao, a los veinticinco dias (25) treinta días del mes de septiembre de 2026

LUIS FELIPE ORDÓÑEZ SERNA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LÍDER HOSPITALIZACIÓN

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

Creación de perfiles en el aplicativo para la visualización de las imágenes y las lecturas realizadas por el área de radiología para tener mayor confianza durante el diagnostico de un paciente lo cual mejora la calidad del del servicio del Hospital Francisco de Paula Santander ESE.

El Hospital pagará hasta el monto contratado, únicamente los eventos requeridos y efectivamente ejecutados por cada contratista, certificada por el interventor o supervisor designado.

Esta suma será pagada por el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER al contratista previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con la planilla que evidencie la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales. El pago se realizará dentro de los 60 días siguientes al recibido de los documentos aquí mencionados, para el pago el supervisor del presente contrato debe certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se deba aplicar la Resolución 630 de 2019, dicho pago estará ligado al presente contrato de manera válida, legítima y conforme a la reglamentación jurídica que atañe la materia

PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato tendrá una ejecución de 2 meses (DOS) conforme al registro presupuestal y firmas del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el gerente para apoyar la gestión institucional.

Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO _X_

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO ___

XVII. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

XVIII. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co